



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 027-2017-ANA-AAA.M-ALA.LYS.

Celendín, 15 de mayo del 2017.

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, con Registro CUT N° 182780-2016, por el Sr. Pascual Flores Cruzado, en calidad de Presidente del Comité de Usuarios Quinuamayo, ubicado en el centro poblado Quinuamayo, distrito La Libertad de Pallan, provincia Celendín, departamento Cajamarca y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento"; del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios".

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos; Asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la ANA.

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que con Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se dictan lineamientos que facilita el proceso adecuación de las organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus estatutos.

Que, con Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, se encarga el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios a las Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante el escrito del visto, el Sr. Pascual Flores Cruzado, en calidad de Presidente del Comité de Usuarios Quinuamayo, ubicado en el centro poblado Quinuamayo, distrito La Libertad de Pallan, provincia Celendín, departamento Cajamarca, solicita ante la Administración Local de Agua Las Yangas Suite el reconocimiento de su organización.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 027 -2017-ANA-AAA.M-ALA.LYS

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua”, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y su Reglamento D.S. N° 005-2015-MINAGRI en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer, al Comité de Usuarios Quinuamayo, ubicado en el centro poblado Quinuamayo, distrito La Libertad de Pallan, provincia Celendín, departamento Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Quinuamayo, para el período 2017-2020, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Pascual Flores Cruzado	DNI N° 27061346
Vicepresidente	: José Luis Mejía Núñez	DNI N° 43815210
Secretario	: Segundo Osiel Gonzales Saldaña	DNI N° 45784025
Tesorero	: Segundo Noé Gonzales Rubio	DNI N° 27062344
Vocal	: Elmer Renulfo Mejía Núñez	DNI N° 43815207
Vocal	: Armando Vargas Vásquez	DNI N° 27078047

Asimismo el periodo de mandato finalizará el 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la inscripción del Comité de Usuarios Quinuamayo, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Quinuamayo, tendrán a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, la notificación de la presente Resolución al Comité de Usuarios Quinuamayo, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese

